

**RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION
PROVISIONAL DE CONTRATO DE SUMINISTRO**

Visto el expediente instruido para la contratación del suministro del equipamiento destinado al edificio CITIC (2ª fase) (Expediente 422.09), en el que Dª Isabel Mª Román Sánchez, Presidenta de la Mesa de Contratación, propone la adjudicación provisional del procedimiento, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

***ESTE RECTORADO** ha resuelto adjudicar PROVISIONALMENTE el expediente de referencia a las empresas:*

Lote 1.- Mobiliario de despachos: LAUSAN MOBILIARIO, S.L.U. con C.I.F.: B-24532665, por un importe de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (147.130,81€), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (170.671,74€).

Lote 2.- Mobiliario general: LAUSAN MOBILIARIO, S.L.U. con C.I.F.: B-24532665, por un importe de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTAY DOS CENTIMOS (43.422,72€), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (50.370,36€).

Lote 3.- Sillería de despachos: LAUSAN MOBILIARIO, S.L.U. con C.I.F.: B-24532665, por un importe de CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (127.970,68 €), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (148.445,99 €).

Según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la empresa provisionalmente adjudicataria dispone de quince días hábiles a contar desde la publicación de esta resolución en el perfil del contratante para presentar la documentación requerida por esta Universidad, así como para constituir la garantía requerida en estos documentos, en los términos del artículo 83 de la citada Ley.

Transcurrido este plazo sin que la empresa facilite la citada documentación ni presente la garantía requerida, se le tendrá por desistido en su petición, pudiendo esta Universidad proceder a adjudicar provisionalmente el contrato al siguiente licitador mejor valorado, siempre que éste preste su conformidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.5 de la citada Ley.

Contra esta resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, regulado por el artículo 37 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que esta se publique en un diario oficial o en el perfil del contratante de esta Universidad.

*Almería, a 28 de mayo de 2010
EL RECTOR*

Fdo. Pedro Molina García